



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/54

Fecha: 10/02/2021

Nº Expediente: 2020/285

Asunto: PFEA 2020 EE: ARREGLO RUTA TURISTICA VILLA FRAY LEOPOLDO. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2020 EE TURNO 12 FEBRERO 2021

Según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020”, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 0e58394a8abb34bc8e063cdef4b6d28f91f4b16b, se precisarán 3 **peones para el turno de trabajo del 12/02/2021 al 26/02/2021**, para la realización de la obra “Arreglo Ruta Turística Villa Fray Leopoldo”, del PFEA 2020 MODALIDAD EMPLEO ESTABLE.

Consta en el Expediente la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 02d2319ccf2b4565edf37a822b042eac17f4b5e3), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) García Duarte Hortensia.
- 2º) Aguilar Medinilla José María.
- 3º) Barragán Sánchez José Antonio.

Coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra PFEA 2020 EMPLEO ESTABLE. ARREGLO RUTA TURÍSTICA VILLA FRAY LEOPOLDO.

De conformidad con lo anterior, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2020 Empleo Estable: Arreglo Ruta Turística Villa Fray Leopoldo, para el turno de trabajo 12/02/2021 al 26/02/2021, en la categoría de peón de obras públicas:**

- García Duarte Hortensia.
- Aguilar Medinilla José María.
- Barragán Sánchez José Antonio.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

Código CSV: 6329e34fb996cf50b8ad02673b2a52e183e8345e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

10/02/2021 16:02:09 CET

CÓDIGO CSV

6329e34fb996cf50b8ad02673b2a52e183e8345e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

11/02/2021 09:28:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Código CSV: 6329e34fb996cf50b8ad02673b2a52e183e8345e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 2 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2020 Empleo Estable: Arreglo Ruta Turística Villa Fray Leopoldo, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 12/02/2021 al 26/02/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- García Duarte Hortensia.
- Aguilar Medinilla José María.
- Barragán Sánchez José Antonio.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

10/02/2021 16:02:09 CET

CÓDIGO CSV

6329e34fb996cf50b8ad02673b2a52e183e8345e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

11/02/2021 09:28:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2021_0000000000000000000005323120

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 10/02/2021 15:58:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

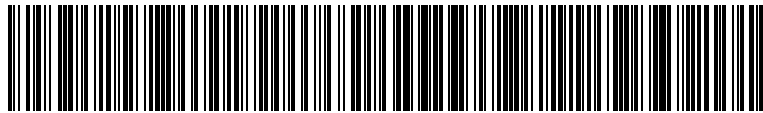
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3b5f20d7af56d3afab9a9445dd7e488f7e750059

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf